



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

29 NOV 2023

BUIN,

DECRETO ALC. N° 3882 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Buin Seguro 2023", a cargo de la Dirección de Seguridad Pública, aprobado por Decreto ALC. N° 3856 (30/12/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.007**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 32.02.01 – Buin Seguro**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- El Memo N° 420 (10/11/2023), enviado por el Director de Seguridad Pública, solicitando al Administrador Municipal, autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el marco del Programa Buin Seguro 2023.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se indica, para prestación de servicios como: **Orientador Vecinal**; en el marco del Programa denominado Buin Seguro 2023, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Claudia Solange Saldívia Carrasco		487.356.-**	07/11/2023	31/12/2023

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Seguridad Pública.

** El monto se CANCELA PROPORCIONAL A LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.007** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 32.02.01 – Buin Seguro**.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

